



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Operadores de
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 298 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 33205-2016, tramitado por el señor Julian Romero Carranza en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2016-ANA-DARH-DUMA-LHC se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la Administración Local de Agua Pomabamba reconoció al mencionado comité de usuarios mediante Resolución Administrativa N° N°266-2009-ANA- ALA POMABAMBA/AL; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebarada Jacapampa y las conduce a través del canal Chuyas Huaycho comprendido en el Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash; precisando que en dicho ambito no se ha culminado con la delimitación del Sector y subsector Hidráulico;



Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebarada Jacapampa y las conduce a través del canal Chuyas Huaycho comprendido en el Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y en cuyo ámbito no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; asimismo a la Administración Local de Agua Pomabamba, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



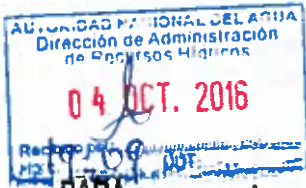
Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



CUT N° 33205-2016

INFORME LEGAL N° 222-2016-ANA-OAJ

PARA :

ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e) de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ASUNTO : Proyecto de Resolución Directoral que declara al Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa adecuado a la Ley N° 30157

REFERENCIA : Memorando N° 2038-2016-ANA-DARH

FECHA : Lima, 03 OCT. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Memorando de la referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, solicita se emita una Resolución Directoral de adecuación.

Al respecto, informamos a usted lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante Memorando N° 2038-2016-ANA-DARH el Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, solicita se emita una Resolución Directoral mediante la cual se declare que el Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa, se encuentra adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI

II.- ANALISIS

2.1 Mediante la Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

2.2 Por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

2.3 Mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos.

2.4 Si bien es cierto que con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en tanto se implemente la misma se ha encargado con Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones



de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

- 2.5 Por Informe Técnico N°068-2016-ANA-DARH-DUMA-LHC se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento.
- 2.6 Asimismo, el precitado informe señala que la Autoridad Local del Agua Pomabamba reconoció al mencionado comité de usuarios mediante Resolución Administrativa N°266-2009-ANA-ALA POMABAMBA /AL; conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Jancapampa y las conduce a través del canal Chuyas Huaycho comprendido en el ámbito del Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa; precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hibráulicos.
- 2.7 En consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

III.- OPINIÓN

Por lo expuesto, en el análisis de este informe, remitimos un Proyecto de Resolución Directoral que declara al "Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", conformado por los usuarios de agua de la quebrada Jancapampa, adecuado a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente


Walter E. Zegarra Figueroa
Profesional

Visto el informe que antecede procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme, y a su vez remito el expediente administrativo a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con un proyecto de Resolución Directora para su respectivo trámite de aprobación.

Atentamente




Abg. José A. Ramírez Garro
Director
Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad Nacional del Agua





INFORME TECNICO N° 068 -2016-ANA-DARH-DUMA-LHC

PARA : Ing. Alberto Antonio Alva Tiravanti
 Director (e) de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ASUNTO : Adecuación del "Comité de Usuarios de Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa"

REFERENCIA : Oficio N° 334-2016-ANA-AAA-VI-MARAÑON-ALA POMABAMBA

FECHA : Lima, 31 de mayo de 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Administración Local de Agua Pomabamba, remite el expediente administrativo sobre Adecuación del "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa".

Al respecto, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1 Con Oficio N° 334-2016-ANA-AAA-VI-MARAÑON-ALA POMABAMBA, la Administración Local de Agua Pomabamba, remite a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el expediente administrativo de Adecuación del "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", para su evaluación correspondiente.
- 1.2 A través de la solicitud S/N de fecha 29.02.2016, el señor Isaias Enrique Campoblanco, solicitó Adecuación del "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa".

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Mediante, Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, de 10.04.2015, se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.
- 2.2. Conforme el artículo 62° del Reglamento de las Organizaciones de usuarios de agua, señala que el Comité de usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura de un subsector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura específica. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico.
- 2.3. Mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA de 15.10.2015, Autoridad Nacional del Agua, aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.



III. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante Resolución Administrativa N° 266-2009-ANA-ALA POMABAMBA/AL de 09.07.2009, emitido por la ALA-Pomabamba, reconoció al "Comité de Usuarios de Cumunpampa", lo que indica la existencia de la organización de usuarios, como tal procede su adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento.
- 3.2 En el ámbito del "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", no está delimitado el sector hidráulico y subsectores hidráulicos, asimismo es una organización existente; por lo que no requiere la opinión de la Junta o Comisión de Usuarios de Agua.
- 3.3 De acuerdo al Esquema Hidráulico, el "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", capta las aguas de quebrada Jancapampa y las conduce a través del canal Chuyas Huaycho.



[Handwritten signature]



INFORME TECNICO N° 068 -2016-ANA-DARH-DUMA-LHC

De la revisión del expediente administrativo, se ha determinado lo siguiente:

REQUISITOS PARA LA ADECUACIÓN ESTABLECIDO EN LA R.J. 265-2015-ANA	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
a) Solicitud firmada por el Presidente en ejercicio de la Organización de usuarios de agua	Ninguna	Ninguna
b) Copia certificada por juez de paz o notario público del Acta de Asamblea General que aprueba estatuto	Ninguna	Ninguna
c) Estatuto	Ninguna	Ninguna
d) Patrimonio de la organización	Ninguna	Ninguna
e) Relación del equipo técnico-administrativa (actual) de la organización de usuarios	Ninguna	Ninguna
f) Esquema del Sector o Subsector Hidráulico	Ninguna	Ninguna

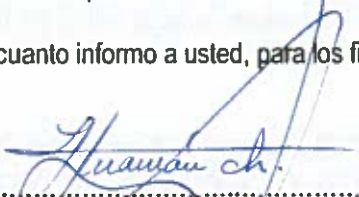
IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 En el ámbito del "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", no está delimitado el sector hidráulico y subsectores hidráulicos, asimismo es una organización de usuarios existente; por lo que no requiere la opinión de la Junta o Comisión de Usuarios de Agua.
- 4.2 De acuerdo al Esquema Hidráulico, el "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", capta las aguas de quebrada Jancapampa y las conduce a través del canal Chuyas Huaycho.
- 4.3 La solicitud presentada por el señor Isaias Enrique Campoblanco, en su condición de Secretario del "Comité de Usuarios Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", ubicado en el Barrio Comunpampa, distrito y provincia Pomabamba y departamento Ancash, sobre adecuación de la organización de usuarios, si cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

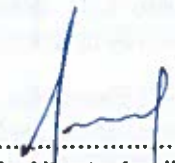
V. RECOMENDACIÓN:

Declarar al "Comité de Usuarios del Canal Chuyas Huaycho Lateral 03, 04, 05, 06 Sector Comunpampa", Adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.



Ing. Luis Alberto Huamán Cholán
 Profesional de DARH
 CIP N° 47014



Ing. Luis Alberto Apolinario Torres
 Coordinador (e)
 Área de Distribución y Uso Multisectorial del Agua

Visto, el Informe que antecede procedo suscribirlo por encontrarlo conforme.




Ing. Alberto Antonio Alva Tiravanti
 Director (e)
 Dirección de Administración de Recursos Hídricos